



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DEL SERVICIO DE TELECOM
PARA EL CAMBIO DE MANDO
PRESIDENCIAL A PRESTADOR QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 639

SANTIAGO, 02 ABR 2018

VISTOS:

El Memorandum NºPR2018-288, de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, de fecha 26 de marzo de 2018; la factura electrónica Nº395 del prestador **Asesorías e Inversiones en Comunicaciones RSU S.P.A., Rut Nº76.345.569-6**; lo señalado en el artículo 8, letra g), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9, artículo 10 Nº 3, y artículos 49 y siguientes del Decreto Supremo Nº250, del año, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley Nº19.886; Ley Nº21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Decreto Supremo Nº430, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Dictamen Nº4933, del 14 de febrero de 2018 y Resolución Nº1.600, de 2008, ambos de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según informa la Jefa del Departamento de Abastecimiento, en Memorandum NºPR2018-288 de fecha 26 de marzo de 2018, con ocasión de la actividad "Anuncio de los Subsecretarios del Gobierno de S.E., el Presidente de la República", en el contexto de la Ceremonia de Cambio de Mando Presidencial 2018, se hizo necesario e imprescindible contratar los servicios de Producción Técnica para dicho evento;
2. Que, para ello se contrató los servicios del prestador Asesorías e Inversiones en Comunicaciones RSU S.P.A., Rut Nº76.345.569-6 de manera urgente, todo lo cual impidió efectuar todas las actuaciones administrativas previas que exige la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Que, al efecto, cabe hacer presente que la Ley Nº21.053, de Presupuestos para el sector Público para el año 2018, considera una partida especial y específica relativa al Cambio de Mando Presidencial 2018, y que está contenida en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 703, "Cambio de Mando Presidencial", del Presupuesto de la Presidencia de la República, y en la glosa 06, se establece que con cargo a dichos fondos se puede financiar todo tipo de actividades incluidos los gastos de personal, a partir de la proclamación del Presidente Electo;
4. Que, asimismo, en Dictamen Nº4933, de 2018, la Contraloría General de la República, ha señalado que respecto de la citada partida presupuestaria y de la actividad del Cambio de Mando Presidencial, es procedente acudir a las vías excepcionales de contratación mediante licitación privada o trato directo, "atendido el breve lapso dispuesto para la ejecución de los fondos a que se refiere la glosa, su carácter excepcional, y considerando el tiempo que implica efectuar una contratación mediante licitación pública, resulta procedente recurrir a la licitación privada o al trato directo en el supuesto consultado, fundándose en las razones de urgencia que dispone la aludida preceptiva, teniendo a la vista las circunstancias que aparecen descritas en la presentación en cuestión";
5. Que, atendido lo expuesto, en la especie se pudo aplicar la causal de trato directo previsto en la hipótesis legal y reglamentaria señalada en la letra g) del artículo 8º de la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Ley N°19.886, en relación con lo dispuesto en el número 3., del artículo 10 del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N°19.886, el cual previene que es factible el trato o contratación directa: "3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";

6. Que, habiéndose verificado la prestación efectiva de los servicios de parte del prestador, y de no mediar pago alguno, tal situación constituiría un enriquecimiento ilícito para la Presidencia de la República, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones, y existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución además de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;

7. Que, acorde a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, acápite Presidencia de la República, de la Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018, la cual dispone que los actos y contratos de prestación de servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República, deberán ser suscritos por su Director Administrativo, y concurriendo los fundamentos establecidos por la normativa legal y reglamentaria vigente, he determinado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

I. PÁGUESE, por los servicios de Producción Técnica del evento "Anuncio de los Subsecretarios del Gobierno de S.E., el Presidente de la República", en el contexto de la Ceremonia de Cambio de Mando Presidencial 2018, al prestador **Asesorías e Inversiones en Comunicaciones RSU S.P.A., Rut N°76.345.569-6**, la suma total de **\$3.355.800.-** (Tres millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos), IVA incluido;

II. IMPÚTESE el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 703**, Cambio de Mando Presidencial, del Presupuesto del año 2018, de la Presidencia de la República.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO JAHN TORO
Director Administrativo
Presidencia de la República

AJT/FFS/XOP/GYM

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Finanzas
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.